



**AYUNTAMIENTO  
DE  
PARRES**

PRINCIPADO DE ASTURIAS

C.I.F. Nº P-3304500-F  
R. Entidad Local nº 01330450

☎ 985 840 024  
Fax 985 840 481

**INFORME DE LA ALCALDIA**

**DON JOSÉ MARCOS GUTIÉRREZ ESCANDÓN, ALCALDE-PRESIDENTE  
DEL AYUNTAMIENTO DE PARRES (PRINCIPADO DE ASTURIAS),**

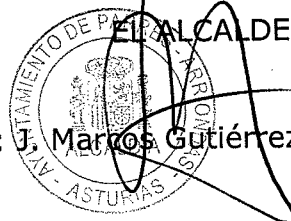
**I N F O R M A :**

PRIMERO.- Que desde la entrada en vigor de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, publicada en el BOE nº 311 de 27 de diciembre de 2012, y en cumplimiento de lo señalado en el art. 3 de la misma, el Ayuntamiento de Parres no exige la obtención de licencia previa de funcionamiento o de actividad para el inicio y desarrollo de las actividades comerciales y servicios previstos en el anexo de la citada Ley, realizados a través de establecimientos permanentes, cuya superficie útil de exposición y venta al público no sea superior a 300 metros cuadrados (actualmente 750 m<sup>2</sup> según el número uno de la disposición final tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado), habiéndose sustituido la licencia previa por declaraciones responsables y/o comunicaciones previas, de conformidad con lo establecido en el art. 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativas al cumplimiento de las previsiones legales establecidas en la normativa vigente.

SEGUNDO.- Que al día de hoy no existe Ordenanza Fiscal municipal que regule el trámite de declaración responsable y comunicación previa, por lo que no se perciben tasas ni tributos de clase alguna a quienes vayan a ejercer las actividades acogidas al trámite de declaración responsable y comunicación previa.

TERCERO.- Las actividades sujetas a la normativa reguladora de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (RAMINP), siguen tramitándose por el procedimiento reglamentario, siendo precisa la solicitud previa y tramitación del expediente para la concesión de la licencia de apertura y funcionamiento de la actividad.

Y, para que así conste, firmo el presente, en Arriondas, a 20 de junio de 2014.-



Fdo.: J. Marcos Gutiérrez Escandón.-